



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00022046-5/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la Contratación Directa por la locación administrativa de las Unidades Funcionales 36 y 37 ubicadas en el 6° piso del inmueble sito en Av. Presidente Julio A. Roca 502/504/508/512/516/520/524/526/530/532 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13; Sección 2; Manzana 34B; Parcela 1A; Partidas 1784158 DV 09 y 1784159 DV 05) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. Nota 152/23), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 177433/23, 177436/23 y 177435/23.

Que en el marco de la negociación desarrollada junto con la parte locadora, se acordó un contrato de locación por treinta y seis (36) meses comprendido entre el día 1° de diciembre del 2023 al 30 de noviembre del año 2026, fijando el canon locativo mensual para el primer año de contratación, comprendido entre 1 de diciembre del 2023 al 30 de noviembre del año 2024 inclusive, en la suma de pesos seiscientos cuarenta y cinco mil (\$ 645.000.-) por todo concepto, lo que resulta en un monto total para el mismo periodo de pesos siete millones setecientos cuarenta mil (\$7.740.000.-) (v. Adjunto 177441/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable, afectó la suma necesaria para hacer frente al primer año de la contratación de marras y adjuntó el compromiso de afectación preventiva correspondiente a los años siguientes (v. Adjuntos 180455/23 y 181346/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12589/23.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que el punto d) del inciso 12 del artículo 28 de la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), aprobada por Resolución CM N° 276/2020, establece que *“La SAGyP tiene a su cargo consensuar con quien resulte propietario del inmueble o, en su caso, con quien lo represente, el valor definitivo del canon locativo, el que no podrá superar en más del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor establecido en la tasación realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires, la que será efectuada de forma previa”*. Al respecto, cabe advertir que, conforme surge de la negociación realizada con la titular del inmueble, dicho tope no se encuentra excedido.

Que en este estado y a punto de resolver, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar la Contratación Directa por la locación administrativa de las unidades funcionales 36 y 37 ubicadas en el 6° piso del inmueble sito en Av. Presidente Julio A. Roca 502/504/508/512/516/520/524/526/530/532 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13; Sección 2; Manzana 34B; Parcela 1A; Partidas 1784158 DV 09 y 1784159 DV 05) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de treinta y seis (36) meses, a partir del día 1° de diciembre del 2023 al 30 de noviembre del año 2026, fijando el canon locativo mensual para el primer año, comprendido entre 1° de diciembre del 2023 al 30 de noviembre del año 2024 inclusive, en la suma de pesos seiscientos cuarenta y cinco mil (\$ 645.000.-) por todo concepto, lo que resulta en un monto total por el primer año del contrato de pesos siete millones setecientos cuarenta mil (\$7.740.000.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar el proyecto de Contrato de Locación que como Adjunto 192467/23 obra vinculado en las actuaciones de marras.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar al locador del mentado inmueble y gestionar la firma del Contrato correspondiente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), las Resoluciones CM Nros. 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase la Contratación Directa llevada a cabo por la locación administrativa de las unidades funcionales 36 y 37 ubicadas en el 6° piso del inmueble sito en Av. Presidente Julio A. Roca 502/504/508/512/516/520/524/526/530/532 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13; Sección 2; Manzana 34B; Parcela 1A; Partidas 1784158 DV 09 y 1784159 DV 05) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a ser suscripta con el Sr. Juan Francisco Lagrutta, (D.N.I. N° 29.524.979), en nombre y representación de Carlos María Lagrutta (DNI N° 11.299.779), Luis Antonio Lagrutta (DNI N° 10.561.561) y Ana María Lagrutta (DNI N° 12.945.182).

Artículo 2°: Establézcase el valor del canon locativo mensual para el primer año, del referido inmueble en la suma de pesos seiscientos cuarenta y cinco mil (\$ 645.000.-) por todo concepto, para el período comprendido entre el 1° de diciembre del 2023 al 30 de noviembre del año 2024 inclusive.

Artículo 3°: Apruébase el gasto de pesos siete millones setecientos cuarenta mil (\$7.740.000.-),

correspondiente al valor total del primer año del contrato, de acuerdo a lo establecido en el contrato de locación aprobado en el artículo 1° de la presente, atendiéndose su cumplimiento con cargo a las partidas presupuestarias 321 correspondientes al Ejercicio 2023 y 2024.

Artículo 4°: Apruébase el modelo de Contrato de Locación administrativa de las unidades funcionales 36 y 37 ubicadas en el 6° piso del inmueble sito en Av. Presidente Julio A. Roca 502/504/508/512/516/520/524/526/530/532 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13; Sección 2; Manzana 34B; Parcela 1A; Partidas 1784158 DV 09 y 1784159 DV 05) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Adjunto 192467/23 integra la presente Resolución.

Artículo 5°: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del Contrato de Locación administrativa aprobado en el artículo 1° de la presente, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto

Artículo 6°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la locación aprobada en el artículo 1°, junto a las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar al locador y coordinar la firma del Contrato en cuestión, y en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, solicitar, de corresponder, las garantías del caso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 y 94 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 7°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

